

con el número 459 de 1983, interpuesto por don José María Escolar Juliac, don Javier y don Rodolfo Quemada Ruiz de la Torre y don Luis Larrea Rabanera, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Saez contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de 19 de julio de 1983, desestimatorio de los recursos de reposición formulados por los recurrentes citados, contra liquidaciones de Cuotas de Urbanización de Obras de Colector y Red de agua potable en margen Oeste de Carretera de Soria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1983.
El Secretario,

2975

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO CEDULA DE REQUERIMIENTO

3144

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en providencia dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo número 219 de 1982, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. (INDUBAN), contra SAE-GRAF, Sociedad Cooperativa; Don Ignacio Chavarria López y doña Marina García Fernández, y que literalmente copiada dice:

"PROVIDENCIA.— Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Tarazona.— Logroño, a 26 de octubre de 1983.— Dada cuenta; y en su virtud requiérase a don Ignacio Chavarria López y su esposa doña Marina García Fernández, mediante edictos, por su ignorado paradero, para que dentro del término de tres días, otorguen a favor de los cesionares don Rafael Espinosa Viguera y doña Natividad Peña Sáez de la Maleta, la correspondiente escritura de compraventa, apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá de oficio.— Lo mandó y firma S. S.^a doy fe.— José Luis López Tarazona.— Ante mí, José María Combarros Castro.— Rubricados".

Y para que tenga lugar el requerimiento a los interesados, expido el presente en Logroño, a 26 de octubre de 1983.

El Secretario,

2963

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

3113

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, por Prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 275/83 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Feliciano Vega Miguel, hija de Nicolás y de Feliciano, soltera, natural de Tejares (Salamanca) y vecina de Alfaro (La Rioja), que falleció en Alfaro el día 21 de diciembre de 1978, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña Esperanza Vega Miguel y solicita la herencia en favor de los hermanos de doble vínculo de la cau-

sante, llamados don Nicolás, don Martín, don Desiderio y doña Esperanza Vega Miguel y de los sobrinos carnales de la difunta, doña Rosa Vega Varea, hija del premuerto hermano de la causante don Angel Vega Miguel, y de los también sobrinos don Antolín y don José María Vega Sáiz, hijos del premuerto hermano de doble vínculo de la causante don Antolín Vega Miguel.

Y por el presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas a fin de que en el término de 30 días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 11 de octubre de 1983.

El Secretario,

2931

EDICTO

3087

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, por Prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 279/83, promovidos por don José Bozal Calvo y otros, representados por el Procurador don José Miranda Domínguez, contra don Nicolás, doña Carmen, doña María, doña Milagros, don Angel y don Emeterio Cruz Bozal; el primero vecino de Aguilar del Río Alhama; la segunda de Hospitalet (Barcelona), y los otros cuatro con domicilio y residencia desconocida, sobre acción de división de cosa común y cuantía de 100.000 pesetas.

Por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar mediante el presente a los demandados con domicilio desconocido, para que en el término de 9 días puedan comparecer ante este Juzgado, personándose en los autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho: haciéndoles saber asimismo que las copias de demanda y documentos se hallan en Secretaría del Juzgado.

Dado en Calahorra a 15 de octubre de 1983.

El Secretario,

2905

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

NOTIFICACION

3017

Doña Trinidad Madorrán Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 237/83 por Estafa seguido contra Santiago Solano Martínez, de 27 años de edad, de estado soltero, con domicilio en calle Ramón Subirán número 41, siendo esta su última residencia y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado con fecha quince de octubre de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Santiago Solano Martínez como autor de una falta de hurto a la pena de 25 días de arresto menor, a que haga pago a Eusebio Jiménez Mendoza de la cantidad de 25.000 pesetas importe de lo defraudado, y de la cantidad de 10.691 pesetas importe de lo defraudado, y de la cantidad de 10.691 pesetas en concepto de indemnización de gastos y al pago de las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 18 de octubre de 1983.

El Secretario,

2835